



San Andrés Islas, Veintiuno (21) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

<b>Referencia</b>	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MÍNIMA CUANTIA
<b>Radicado</b>	88001-4003-003-2020-00001-00
<b>Demandante</b>	SALVADORA DEL SOCORRO RIZZO
<b>Demandado</b>	SALDARRIAGA FRANCO SAFRA S.A.S. Y PERSONAS INDETERMINADAS
<b>Auto de Sustanciación No.</b>	00176-2023

Visto el informe de secretaría que antecede y examinado el expediente, observa el despacho que, mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2022, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 372 del C.G.P. para el día 07 de marzo de esta anualidad; no obstante, por incapacidad de la titular del Despacho para la fecha mencionada en precedencia, no se pudo llevar a cabo el desarrollo de la audiencia.

Así las cosas, el Despacho fijará el día Primero (1°) de Agosto de 2023 a las 10:00 de la mañana, como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 372 del C. G. del P., y seguidamente en la misma audiencia se fijará hora para la diligencia de inspección judicial de conformidad con el numeral 9° del Art. 375 ibídem, previniendo a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la misma, de lo contrario se acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4° del Art. 103 de la Ley 446 de 1998, concordante con el numeral 4°, inciso 3° del Art. 372 ibídem, además de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En mérito de lo brevemente expuesto,

**RESUELVE:**

1. Fijar el día Primero (1°) de Agosto de 2023 a las 10:00 a.m., como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 372 del C. G. del P., y seguidamente en la misma audiencia se fijará hora para la diligencia de inspección judicial de conformidad con el numeral 9° del Art. 375 ibídem.
2. Prevenir a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la audiencia, de lo contrario se acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4° del Art. 103 de la Ley 446 de 1998, concordante con el numeral 4°, inciso 3° del Art. 372 ibídem, además de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE**

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE  
JUEZA**

LHR

Firmado Por:  
Ingrid Sofia Olmos Munroe  
Juez

**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e15b91c38d44f3cd4e4270066284a6fe56053eb65fb0f56a9e0243a24f15a0a**

Documento generado en 21/06/2023 05:49:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**